

946/10

949/10

+
Año de 1738.

Orden de la Real Camara
p.^a g.^a la Aud.^a informe en la ins-
tancia de Josef de Vid. sñe. g.^a Cre
aprueve el nombramiento de
Erño del Juzgado de la Villa
de Tamarite de Litera, por
lo perteneciente a lo Civil; y
sobre los demas particularnes
que contiene la Orden.

Nota

Hay Exped.^{te} pendiente de in-
forme al R.^l Consejo, sñe. aprova-
cion del Nombram.^{to} hecho p.^o lo
perteneciente a lo Criminal
en favor de Joag.ⁿ Ant.^o Escanero

Rea.^{da} la oñ. y el Informe

Copia

Señor = D. Jofe de Ciu natural, y vecino de la villa
de Tamarite de Litera en el Reino de Aragón A. N.
P. del C. C. con el maior respeto dice: Que el Exponen-
te hace muchos años se halla en excitand en la ci-
tada villa el oficio de Eñe p. Notario & Regidor
con la maior en actividad, y eme xopox su buena
conducta, como es publico, y notorio, y asi mismo
ha desempeñado la escrivania del Turgado de la
dha villa por espacio de mas de quince años como
substituto del Propietario D. Jofe Chicot que la
envia en virtud de su Cedula de la Camara me-
diante un achaguero, y en fex medades, y de a-
tisfaccion de la villa, y Ayuntamiento en cuyo
estado, y habiend ocurrido el fallecimiento de
D. Jofe Chicot Propietario de la nominada
escrivania del Turgado, mediante la Cedula
expresada, trato el Ayuntamiento de hacer
nombramiento de Jefe, que desempeñare dho
encargo de Eñe del Turgado, y de mas a ella anexa
como lo hizo su antecesor nombro al Exponente
por tal Eñe, con arreglo a sus facultades, segun
se acredita el nombramiento, y de mas docu-
mentos que acompañan inclusa la p. Cedula
del antecesor Chicot, en esta atencion, y para

que el Exponente pueda desempeñar la nomi-
nada Escribania del Tugado de dha villa de ta-
marite, en la misma forma que el antecesor
Chicot = el B. cll. replica, se digne en atencion
á lo expuesto y demas que resulta del nombra-
miento y documento mandar, se despache á
favor del Exponente la R. Cedula de aprovaci-
on del nombramiento que le ha hecho la
villa de Tamarite de Siteria en el Reyno de
Castagon en la misma forma que se veri-
ficio á su antecesor D. Torref Chicot en el año
de 1730 en que recibiera merced. el día 26
de Noviembre de 1738 = En virtud de orden de
nuestro Excelen. de S. Vicente

[Signature]

da
cont. en 1.ª de Dec.

De acuerdo de la Camara remito á V. E. el me-
morial adjunto con los cinco documentos que acom-
pañan, presentado todo por Torref de Bui, en soli-
citud de que se apruebe el nombram.º que ha echo
á su favor la Justicia y Ayuntamiento de la villa de
Tamarite de Siteria en el Reyno, para la Escriba-
nia del Tugado de ella por lo que mira á los nego-
cios civiles, que se halla vacante por muerte de
Torref Chicot; para que en R.ª Aud.ª informe de la
calidad y circunstancias del nombrado, si es le-
gitimo y era hecho el nombram.º con la facultad
ó privilegio que corresponde, y en este caso si la villa
tiene derecho á dividir la Escribania, en dos civil,
y criminal como intenta hacerlo ahora, sin em-
bargo de que Chicot fue solo y unico poseedor de
ella, con todo lo demas que rente, y se la opusie-
re y pareciere, manifestando al mismo tiempo
el valor de la citada Escribania, con distincion de
huelo y emolumentos, y á quanto ascendiera

cada una respectivamente en el caso de Atribuirse.

Todo lo qual participo à V.E. de acuerdo
de la Camara, para que poniéndolo en noticia
la Audiencia disponga su puntual cumplim.
desolviendome V.E. el citado memorial y docum.
alrto de dirigia el informe, y enaze tanto expe-
diro del recibo de esta. Dios que à V.E. m.^a

Madrid 27 de Noviembre de 1798.

Yponde V.E. de la mano

(3)

El Gobernador y Capitan General del Reyno de Aragón.

SELLO CUARTO YANO DE
MIL SETECIENTOS NOVE
TA Y OCHO.

Recorrido la cedula de la Real Camara
que expresa la causa comunicada con fe-
cha de veinte y siete de Noviembre de 1798
por lo que toca à su cumplimiento se pre-
con los antecedentes à la vista del fiscal
de S. M.

El Fiscal de S. M. dice que podrá V.E. mandar que la
Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Barcelona
informe dentro de seis dias lo que à lo que se le ofusca y pa-
sase ante el comisionado de la representación de S. M.
de 26 de Noviembre proximo, y à consecuencia de
los los puntos que comprende la audiencia adier-
de la Real Camara de 27 del mismo mes y año
de por con los antecedentes para exponer la con-
tención de 26 de Noviembre y 27 como siempre lo ha acor-
dado. S. M. 6 de Diciembre de 1798.



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Aut. Zaragoza y Or. 21 de Nov. de 1798. Ac. Genl.

S. S.
Su Ex.
Quirralles.
La Rupa.
Enzema.
Rexez.
Cocon.
Larauca.

Obedecer la orden de la Real Camara
que expresa la Carta comunicada con fe-
cha de veinte y siete de Noviembre ultimo.
Y por lo que toca á su cumplimiento repase
con los antecedentes á la vista del Fiscal
de S. M.

El Fiscal de S. M. dice que podría V. E. mandar que la
Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Tamarite
informe dentro de seis dias lo que se le ofreciere y pa-
rezciere sobre el contenido de la representacion de Joseph
de Vici de 26 de Noviembre proximo, y á cerca de to-
dos los puntos que comprende la antecedente orden
de la R. Camara de 27 del mismo mes: y hecho se
le pare con los antecedentes para exponer lo con-
veniente: • resolverá V. E. como siempre lo mas acer-
tado. Zaragoza 6 de Diciembre de 1798.

Auto ^{re} Lavag^a y Div^{re} diez de 1798 Aca. Gen^l

Su C^o.
Lafuiga
Enrera
Perez
Lafuiga

Como lo dice el Fiscal de S. M.

Nota. En once de dho. remito copia del Memorial
a la Justicia y puntam^{to} de la misma de
dileta con la orden correspondiente

Muy S.^a mio: Con la V. suplica once de diciem-
bre corriente ha recibido este Ayuntamiento
la copia de la representación del Excmo. D.^o Josef
Vivi sobre que se le apruebe el nombram^{to}
que le hizo dho. Ayuntamiento de Enrivano
de este Juzgado en lo civil para que info-
me en el R. Acuerdo sobre dha. solicitud y
lo demas que previene la citada Carta Orde-
n de V. de que queda entendido para su cum-
plimiento.

Nuestro R. p^o a V. muchos años tamante
de dileta y Diciembre 18 de 1798.

B. C. m. de V.
Su m. alt. seg. v. exo.
D. Antonio Abad Alde

Juan Lafuiga

Señor mio. Paso á mano de V. el Infor-
me adjunto de este Ayuntamiento sobre la
pretension de D.ⁿ Josef Nui, para que se le apru-
eve el nombramiento de la Ciribania de es-
te Juzgado por lo perteneciente á los nego-
cios Civiles, confor me se previene en la Con-
ta orden de V. su fecha 11 de Diciembre ultimo
suplicandole sea servido hacerlo presente
á los Señores de ese Real Acuerdo, y de buelbo
la copia del Real Acuerdo de V. como se manda
en la citada Carta orden.

Vtro. Señor pñe. á V. m. a. ta-
marite de Liza Cueno 8 de 1799

J. B. N. de V.
Su mas att. Sep.^o Ser.^o
D.ⁿ Antonio Abad Mese

Juan La Hada



Para despachos de oficio quatro

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

C^omo Señor

El Ayuntamiento de la Villa de Tamaquite de Li-
tera en cumplimiento de lo mandado por V. C. en su
Carta orden de once del corriente mes de Diciembre
y en vista del recurso, hecho a su Magestad por D.ⁿ
Josef Lin, que la acompaña, deve informar, respec-
to quanto expone en su representacion en la inteli-
gencia de que el Ayuntamiento reparo lo civil de
lo criminal ala Ciudadania de su Juzgado, confiri-
endola al Dho. Vni en quanto alo primero, y en lo re-
quinto a D. Joaquin Antonio Cuarez, Notario P.^o
al de la misma. Las calidades y circunstancias de
aquel son de las mas apreciables, asi por ser un
Ynfanzon, como por su inteligencia, probidad y
buena conducta: El nombramiento se practico
en virtud de Privilegio y de las ordenanzas Reales
y por ser inmemorial, con que se halla esta Villa.
El motivo de haber reparado lo civil de lo criminal
fue facilitar la expedicion de los asuntos que

pueden auxix, particularmente en las Aldeas,
quiendo alguna exemplares que se tubie con
presente, sinque para ello haya privilegio al
guno. La citada Cruzibania no tiene situado, fiso
y ainde solo repun la auxencia de neposon,
y por lo mismo no puede detalla se tanto fiso
de valor, y prudentemente juzga el Ayunta-
miento podria contarse en cada año por quin-
guenis á saber es, cien pesos los auxenales,
y doblado los Cuminales; por todo lo qual parece
al Ayuntamiento seria conveniente al Publico se
aprobara en ambos nombramientos en la forma que se
han executado, y quando no se conviniere uno y otro
al nombrado Diez, asi por las circunstancias indica-
das como por haberla substituido y desempenado por el
termino de quince años. Que a quanto puede hacer
premio á V. C. sobre el asunto. Tamaulipas de 15 de Mayo

Diciembre treinta y una de mil setecientos noventa y ocho
en T. de M. de

gn. Anconio Abad M. C.
D. Ines Clemente de Anconia, y de Anconia

Josef Noxia

W. de fons & S. uaw

D. Joaquín Fudox Sin.

Cinco años

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

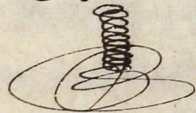
[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]



Fecha despachos de oficio quatro dias
**SELLO CUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y OCHO.**

El Fiscal del M. en vista de este expediente de
 informe à la R. Cam.^a sobre la solicitud de Joseph Vin
 y Andia à la confirmacion del nombram.^{to} de Civ. del Juz-
 pado en quanto à lo civil hecho à su favor por el
 Ayuntamiento de la Villa de Tarma de Llerena, dice:
 que en atencion à lo que resulta de este expediente
 y de otro igual formado en virtud de R. Provision
 del conde de 29 de Agosto proximo, y por lo que
 tiene expuesto allí en su denuncia de este dia, entiende
 que no conviene dividir la Civ.^{ma} del Juzpado en civil
 y criminal, sino conservarla unida como hasta
 aqui, confiriendola al referido Joseph Vin.

V. E. sin embargo informará co-
 mo siempre lo mas acertado y conforme à justi-
 cia. Laraq. 2 de Marzo del 1799.



Autos
 887
 88. 12
 Reg.
 Miralles
 La Rupa
 Cornejo
 Pares
 Ojeda
 Larauca

Laraq. y Marzo quatro 2 1799. He. Fiscal
 Este expediente pase al S.^{or} del Partido para
 que arregle el informe que corresponda

3

+

Consejo

En carta oída de vna R. Cam.^a de 27 de
 Nbre. proximo de vicio y M. mandan à
 esta Aud. informase sobre la solicitud de Josef
 Vin y Andia de la Villa de Tarma de Llerena para
 que se le apruebe el nombram.^{to} de Civ. de su Juzpado
 que a su favor ha hecho el Jy. de la
 misma vacante por muerte de Josef Chist,
 expresando las circunstancias del nombrado, sus
 legítimos y este hecho el nombram.^{to} con la facultad
 o privilegio que corresponde, y en este caso si la
 tiene ó no à dividir la Civ.^{ma} en civil y criminal.

Como instante ha sido ahora sin embargo a q.
 Josef Chist fue ido y venio poseedor de ambas
 con todos los honros que se le ofrecian y gozaba
 y manifestando el salario y emolumentos
 de otros oficios de oficio

En debida comp.^{ta} se toman los informes
 correspondientes y acumulados a q.^{ta} formado
 el con anterior debus congo con igual solicitud
 a Tordin Antonio Escamea con el mismo
 nombram.^{to} oído d'vra Fiscal Dice acordado

que por esta escansa se acordó a los Cofes en
9 de Agosto anterior solicitando ambos en
conclumismo nombra^{to} a paxeros de
tener vive la decy^a. en el ofo. de lipo-
tecas y pedida igual instruccion p.^r aquella
rep.^a ha resuelto en el exped.^{te} la fa-
cultad en el ofo. de conferir la del
jurado, pero no la se dividir las
region se ha informado a la rege-
rioridad por la India de Luis infome
remite copia a vna R.^a Camara, al que
se remite sin que entre particular con
qu que exponer otra cosa

Remito a V.S. el informe adjunto q^h hace esta
Aud.^a en la instancia de Josef de Vizuete que
se apruebe el nombram.^{to} a exirmano del Teniente de
la villa de Tamarite de Liera por lo perteneciente
alo Civil; a cuyo informe acompaña copia del que
hizo la Aud.^a al Consejo Real a instancia de
Juanquin Ant.^o escamero, solicitando se le apruebe
el nombram.^{to} por lo tocante alo Criminal; asimismo
con el mem.^l y documentos q^h se buelto, lo haga
presente ala R.^l Camara

Juan Ignacio de Ayestaran

que por fin escamero se acordó astra
y se agotó anterior solicitando
con el mismo nombram^{to} a
tener vive la deby^{ta} con
tocas y pedida igual instrucción
re^{ta} ha resolviendo en el
cultad en el ofy^{to} de
jurado, pero no la se
region se ha informado
rioridad por la fud^a de
demite copia a v^{ra} R^a Cam^a
se remite sin que enore
ga que exponer oca cosa

Inquanto al salario y com
segun lo informado p^r el
tiene salario fijo y los
por el ramo Civil acc^{to}
y qu^{ta} a v^{ra} y por lo
mil que es ofy^{to} puede
en Cong^{to} de lo que se
ofy^{to} L^a L^a Junio 20^a

Remito a v^s. el informe ag^{to} unto q^o hace en
elud^a en la instancia de don J^o de Vill^a sobre que
se apruebe el nombram^{to} a exciviano del Juzado de
la villa de Tamarite de Litera por lo perteneciente
alo Civil; a cuyo informe acompaña copia del que
hizo la Aud^a de Consejo Real a instancia de
Juanquin Ant^o escamero, solicitando se le apruebe
el nombram^{to} por lo tocante alo Criminal; afine
q^o con el mem^l y documentos q^o se buelto, lo haga
v^s. presente ala R^a Camara

Dispo^a v^s. m^a a Laxag^a
y Junio 22 de 1799.

Juan Ignacio de Ayestaxan

